

ACUERDO POR EL QUE SE CALCULA Y SE COMUNICA EL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)

Expte: INF/DE/153/15

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

Secretario de la Sala

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 14 de enero de 2016

Finalizado el procedimiento para cálculo del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015, de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE), la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**, acuerda lo siguiente:

1. OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

El objeto del presente Acuerdo es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla el procedimiento para el cálculo del importe pendiente de cobro de los derechos de cobro cedidos al Fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico en relación con el ejercicio 2015.

En virtud de dicha disposición, la CNMC debe calcular y remitir el importe a 31 de diciembre de cada año, de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización, tanto a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, como a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico. Dicho importe debe ser aprobado mediante resolución de la citada Dirección General antes del 31 de enero siguiente.

2. CÁLCULO DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del “*Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico*”, el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico es el que se muestra en el Cuadro 1.

Para calcular el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015 de los derechos cedidos a FADE, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 9.2.ii del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, que se detalla a continuación:

1. Se toma como importe inicial el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014 reconocido en la “*Resolución de 1 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014, de los derechos de cobro cedidos al fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico*”.
2. Dicha cantidad se incrementa con los intereses anuales reconocidos, resultantes de la aplicación del tipo de interés de devengo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.ii.b).

El tipo de interés aplicable es la tasa interna de rendimiento (TIR) media ponderada de las emisiones vivas a 30 de noviembre de 2014, incluidas comisiones, más un diferencial de 30 puntos básicos, según lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 437/2010. El cálculo ha sido remitido por parte de la Sociedad Gestora a la CNMC en fecha 1 de diciembre de 2014, resultando un tipo de interés del 4,532%.

3. De la cantidad resultante de la operación descrita en el punto 2, se deduce el importe de la anualidad reconocida a dichas emisiones en la *Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015*.

Cuadro 1. Importe pendiente de cobro a 31/12/2015, de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (€)

Emisión	Importe pendiente de cobro a 31/12/2014 (€)	Tipo de interés (%)	Intereses (€)	Anualidad 2015 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2015 (€)
1ª	1.610.929.472,03	4,532%	73.007.323,67	188.272.133,59	1.495.664.662,12
2ª	1.619.378.503,50	4,532%	73.390.233,78	188.207.823,47	1.504.560.913,81
3ª	1.627.471.718,69	4,532%	73.757.018,29	187.977.635,40	1.513.251.101,58
4ª	824.298.992,83	4,532%	37.357.230,35	94.305.471,17	767.350.752,01
5ª	1.263.849.531,04	4,532%	57.277.660,75	141.003.067,30	1.180.124.124,48
6ª	267.310.059,29	4,532%	12.114.491,89	29.574.428,45	249.850.122,72
7ª	81.343.507,54	4,532%	3.686.487,76	8.999.615,46	76.030.379,84
8ª	103.526.847,10	4,532%	4.691.836,71	11.424.750,56	96.793.933,25
9ª	81.393.712,52	4,532%	3.688.763,05	8.970.832,10	76.111.643,47
10ª	484.625.660,66	4,532%	21.963.234,94	53.311.720,73	453.277.174,87
11ª	124.375.406,76	4,532%	5.636.693,43	13.682.038,51	116.330.061,68
12ª	213.419.030,52	4,532%	9.672.150,46	23.315.513,39	199.775.667,59
13ª	193.099.714,91	4,532%	8.751.279,08	21.095.677,26	180.755.316,73
14ª	312.786.634,44	4,532%	14.175.490,27	34.149.837,81	292.812.286,90
15ª	140.474.757,65	4,532%	6.366.316,02	15.327.370,58	131.513.703,09
16ª	137.844.965,31	4,532%	6.247.133,83	15.040.430,76	129.051.668,38
17ª	171.093.428,03	4,532%	7.753.954,16	18.668.210,71	160.179.171,48
18ª	202.235.029,30	4,532%	9.165.291,53	22.052.353,50	189.347.967,32
19ª	498.250.475,03	4,532%	22.580.711,53	54.296.991,97	466.534.194,58
20ª	113.564.320,86	4,532%	5.146.735,02	12.375.705,25	106.335.350,63
21ª	107.382.392,50	4,532%	4.866.570,03	11.687.482,15	100.561.480,38
22ª	728.342.328,00	4,532%	33.008.474,30	79.125.294,67	682.225.507,64
25ª	69.506.682,25	4,532%	3.150.042,84	7.250.286,97	65.406.438,12
26ª	100.765.730,03	4,532%	4.566.702,88	10.498.829,65	94.833.603,26
27ª	1.574.960.474,10	4,532%	71.377.208,69	163.531.711,50	1.482.805.971,28
28ª	89.706.301,93	4,532%	4.065.489,60	9.303.764,95	84.468.026,59
29ª	145.154.700,58	4,532%	6.578.411,03	15.028.787,57	136.704.324,04
30ª	151.644.378,55	4,532%	6.872.523,24	15.682.854,75	142.834.047,04
31ª Cesión	631.182.608,73	4,532%	28.605.195,83	65.128.150,65	594.659.653,91
32ª	79.770.962,12	4,532%	3.615.220,00	8.198.684,84	75.187.497,29
33ª	153.961.667,93	4,532%	6.977.542,79	15.814.958,09	145.124.252,63
34ª	61.857.665,92	4,532%	2.803.389,42	6.354.025,69	58.307.029,65
35ª	87.923.020,10	4,532%	3.984.671,27	9.021.337,30	82.886.354,07
36ª	80.365.714,97	4,532%	3.642.174,20	8.218.331,25	75.789.557,92
37ª	1.366.418.750,78	4,532%	61.926.097,79	139.654.491,70	1.288.690.356,87
38ª	68.825.908,12	4,532%	3.119.190,16	7.014.843,60	64.930.254,67
39ª	1.648.893.809,13	4,532%	74.727.867,43	167.502.221,01	1.556.119.455,55
40ª Cesión	58.154.200,96	4,532%	2.635.548,39	5.901.079,86	54.888.669,48
41ª	1.877.305.607,71	4,532%	85.079.490,14	186.338.042,49	1.776.047.055,36
42ª	249.386.793,68	4,532%	11.302.209,49	24.714.607,00	235.974.396,17
43ª	418.239.890,65	4,532%	18.954.631,84	41.448.203,33	395.746.319,16
44ª	286.871.679,18	4,532%	13.001.024,50	28.429.415,64	271.443.288,04
45ª Cesión	1.037.154.176,23	4,532%	47.003.827,27	102.460.615,08	981.697.388,42
Total FADE	21.145.047.212,15		958.293.539,65	2.270.359.627,71	19.832.981.124,09

Fuente: CNMC

Hasta la fecha actual, se han realizado, en total, 55 emisiones de FADE. Once de ellas en 2011 (de la 1ª a la 11ª), 18 en 2012 (de la 12ª a la 29ª), 16 en 2013 (de la 30ª a la 45ª), 3 en 2014 (de la 46ª a la 48ª) y 7 en 2015 (de la 49ª a la 55ª). Las empresas eléctricas han cedido los derechos de cobro a FADE como consecuencia de todas las emisiones, excepto en las emisiones 23ª, 24ª, 46ª a 55ª, y parcialmente en las emisiones 31ª, 40ª y 45ª, que han servido para refinanciar vencimientos de bonos emitidos por FADE.

Desde la emisión 46ª en adelante, su finalidad ha sido exclusivamente de refinanciación. En este sentido, los importes de las emisiones de FADE realizadas en 2015 se han destinado a refinanciación, y por lo tanto no han incrementado la deuda del sistema eléctrico con FADE ni generado ninguna anualidad, sino que únicamente se incorporan los correspondientes ajustes a la misma dentro del año 2015, en función de la variación de la TIR media ponderada del Fondo.

De acuerdo a la metodología establecida para los ajustes en caso de refinanciaciones, si durante el ejercicio en curso cambia la TIR media ponderada más 30 puntos básicos debido a una nueva emisión o por la amortización de una emisión, y el principal permanece constante al no cederse nuevos derechos de cobro al Fondo, se procede a ajustar la anualidad para corregir el nuevo coste de financiación medio del Fondo, modificando el pago por intereses por los días que presumiblemente van a estar en vigor los nuevos tipos de interés, y calculándose un coste o ingreso liquidable del sistema.

En consecuencia de lo anterior, el ajuste total realizado en 2015 sobre la anualidad de FADE prevista en la *Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015*, ha ascendido a -40.247.424,93 €, según el desglose que se detalla a continuación:

- Un ajuste de -21.020.494,19 € por la emisión 49ª.
- Un ajuste de -12.667.910,89 € por la amortización de bonos que realizó FADE en fecha 17/06/2015.
- Un ajuste de -1.496.953,48 € por las emisiones 50ª y 51ª.
- Un ajuste de -1.974.310,16 € por la emisión 52ª.
- Un ajuste de -1.069.418,00 € por la emisión 53ª.
- Un ajuste de -1.758.804,47 € por las emisiones 54ª y 55ª.
- Un ajuste de -259.533,73 € por la amortización de bonos que realizó FADE en fecha 17/12/2015.

Teniendo en cuenta los ajustes anteriores, la anualidad que se liquidará a FADE en 2015 asciende a 2.230.112.202,78 €.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (Titulización de Activos S.G.F.T., S.A.), el cálculo del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico contenido en el apartado 2 del presente Acuerdo.